

REGISTRADA BAJO EL Nº 13.898

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Créase en el ámbito del Poder Judicial, en el Ministerio Público de la Acusación, una Fiscalía Adjunta en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, la que se regirá en el marco de la Ley Nº 13013.

ARTICULO 2.- La Fiscalía Adjunta con asiento en la ciudad de Ceres tendrá como objetivo complementar las actuaciones por delegación y bajo la supervisión del Fiscal Regional en el contexto organizativo del Ministerio Público Fiscal -artículos 13, 21 y cctes, Ley Nº 13013, pudiendo actuar en todos los actos en los que puede actuar el Fiscal de quien dependa.

ARTICULO 3.- El Fiscal Adjunto será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, según el procedimiento de selección previsto en el artículo 15 de la ley Nº 13013.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

4 NOV 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Pablo Gustavo Farías

Ministro de Gobierno

y Reforma de Estado

29816